

Banco Nacional de San Carlos (España)

**Junta general del Banco Nacional de San Carlos,
celebrada en Cádiz en las casas del Real Tribunal
del Consulado en el día 30 de abril de 1812.**

Cádiz : por D. Vicente Lema, 1812.

Vol. encuadernado con 8 obras

Signatura: FEV-AV-M-04661 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

6 32

JUNTA GENERAL
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS,

CELEBRADA EN CADIZ
EN LAS CASAS DEL REAL TRIBUNAL
DEL CONSULADO

EN EL DIA 30 DE ABRIL DE 1812.

CADIZ:
POR D. VICENTE LEMA.

1812.

JUNTA GENERAL
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS

CELEBRADA EN CADIZ

EN LAS CASAS DEL REAL TRIBUNAL

DEL CONSULADO

EN EL DIA 30 DE ABRIL DE 1812.

CADIZ:

POR D. VICENTE LEMA.

1812.

SEÑORES

QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO.

*Excelentísimo Sr. marques de Astorga,
conde de Altamira.*

Sr. D. Juan de Madrid Dávila.

Sr. D. Cecilio de Zaldo.

Sr. D. Tomás de Urrutia.

*Sr. D. Luis Fernandez Gonzalo del
Rio.*

RECAUDADOR.

Sr. D. José Ignacio Inciarte.

SECRETARIO E INTERVENTOR.

Sr. D. Andres de la Cuesta.

SEÑORES

QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Excelentísimo Sr. marqués de Anaya,

conde de Altamira.

Sr. D. Juan de Madrid Dávila.

Sr. D. Carlos de Salda.

Sr. D. Tomás de Urutia.

Sr. D. Luis Fernandez Gonzalez del

Rio.

RECAUDADOR.

Sr. D. José Ignacio Inciarte.

SECRETARIO E INTERVENTOR.

Sr. D. Andres de la Cuesta.

ACCIONISTAS

QUE SE REGISTRARON

PARA DICHA JUNTA GENERAL.

Acciones.

El Illmo. Sr. D. Ramon de Posada y Soto.....	108
El Sr. marques de Villatoya.....	38
El Sr. D. Sebastian del Aguila. ...	30
El Sr. D. Nicolas de Zalles.....	25
El Sr. D. Rafael Mateo.....	31
El Sr. D. Miguel Sonnet.....	25
El Sr. D. José Masuco.....	50
Los Sres. Paul, Larrieta y Compañía.	25
El Sr. D. Juan José de la Presilla...	57
El Sr. D. Diego Jugla.....	50

El Sr. D. Ramon Larrüe.	37
El Sr. D. Prudencio Hernandez Santa Cruz.	25
El Sr. D. José Caballero.	25
El Sr. D. Genaro Bayon y Bayon.	25
El Sr. D. José Canga Argüelles.	350
El Sr. D. Guillermo Curtois.	100

Acciones.

El Sr. D. Ramon de Posada y Soto.	108
El Sr. marqués de Villatoro.	38
El Sr. D. Sebastian del Aguila.	30
El Sr. D. Nicolas de Zalles.	28
El Sr. D. Rafael Marco.	31
El Sr. D. Miguel Bonnet.	27
El Sr. D. José Masuco.	50
Los Sres. Paul, Larrüe y Compañía.	25
El Sr. D. Juan José de la Presilla.	27
El Sr. D. Diego Jugla.	50

APODERADOS
DE LOS ACCIONISTAS
QUE SE REGISTRARON
PARA LA MISMA JUNTA GENERAL.

Acciones.

El Sr. D. Gerónimo Antonio Diez, del Consejo Real, por los Propios y Arbitrios del Reyno. . . .	7253
El Sr. D. Víctor Soret, Tesorero general en ejercicio, por el Sr. D. Fernando VII, Rey de las Españas.	2000
El Sr. D. José Perez Quintero, por las Temporalidades de los Ex-Jesuitas.	2000
El Sr. D. Manuel Vicente Torres Cónsul, del Consejo de Hacienda, por las Parcialidades de Indios de N. E.	1343

Los Sres. D. Francisco Xavier Romano, Ministro del Real Consejo de las Ordenes, y D. Carlos Gonzalez, Caballero Procurador general de las mismas, en representacion de los tesoros de las Ordenes militares de España; interesados en.....	3250
El Sr. D. Luis Lopez Monteagudo, por el Sr. D. Alexo Monteagudo.	72
El Sr. D. José Hernando del Barrio, por la Capellanía de Olivero.	50
El Sr. D. Gabriel Domingo de Arteaga, por D. Ramon María Rabanera.	25
El Sr. D. Onofre Salas y Ferrer, por la Testamentaria de los Excelentísimos Sres. condes de Motezuma, marqueses de Villagarcía.	277
El Sr. D. Gabriel de Zabala, por la junta de cinco acreedores censuistas de Zaragoza.	73
El Sr. D. José Alvarez Murguía,	

por el hospital general de nues- tra Señora del Carmen, para mu- 88 geres, de esta ciudad.	290
El Sr. D. Manuel Corces Diaz, por D. Fernando Gomez.	70
El Sr. D. Francisco Prieto, por la Sra. Viuda de Bague y Llano de Valencia.	32
El Sr. D. Mariano Martin de Za- lles, por D. Fernando Echeparre.	63
El Sr. D. Manuel Garcia Pelayo, por la Sociedad Vascongada.	60
El Sr. D. Tomás Gutierrez, por la Sra. Doña Narcisa Tacon, Ga- miz de Irujo.	25
El Sr. D. Ramon Beltran, por Do- ña Gertrudis Montaner y Mor- gades.	37
El Sr. D. Tomás Casado, por la Excma. Sra. condesa duquesa de Benavente.	200
El Sr. D. Baltasar Doncel, por el hospital de Sto. Tomás Apóstol de la ciudad de Málaga.	86

El Sr. D. Luis Gonzaga Martinez, por la Sra. Doña María Teresa Ramirez de Pando.	88
El Sr. D. Márcos La-Harpe, por la testamentaria de D. Juan Bautista Calcagni.	25
El Sr. D. Vicente Torres Andueza, por el Sr. marques de Grañina, conde de Gomara.	100
El Sr. D. Antonio de Zalvidea, por el Sr. D. Francisco Martinez de Hoz.	25
El Sr. D. Agustin Serrano, por la extinguida Direccion de Pósitos.	300
El Sr. D. Agustin de Endara, por D. Martin de Endara.	70
El Sr. D. Joaquin Gutierrez de la Huerta, por D. Antonio de Gre- gorio.	120

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS,
CELEBRADA EN CADIZ EL DIA 30 DE ABRIL

DE 1812.

El Excmo. Sr. Presidente marques de Astorga, conde de Altamira, abrió la sesión con el discurso siguiente.

SEÑORES. = La historia del Banco Nacional de S. Carlos, á pesar de que algunos quieran empañarla, aparecerá siempre á los ojos de todo hombre verdaderamente imparcial como la de un establecimiento, cuyo principal objeto ha sido enlazar la prosperidad del Estado en general con la utilidad de sus Accionistas. Así es, que el Banco ha auxiliado quantas empresas

„útiles se le han presentado, ha beneficia-
 „do en gran manera al Comercio, y en
 „quanto ha podido la industria, ha esclare-
 „cido varios puntos interesantísimos al Es-
 „tado, entre ellos el de la extraccion de la
 „plata, ha sembrado y fomentado en la
 „nacion los conocimientos mercantiles, y
 „sobre estos y otros beneficios, que sería
 „largo enumerar, lleva ya realmente repar-
 „tidos á sus Accionistas en los diez y nue-
 „ve dividendos que ha verificado mas de
 „ciento por ciento; es decir, que les tiene
 „devuelto con creces su capital. Quiera Dios
 „que el Banco vuelva á ponerse en estado
 „de llenar los altos fines con que fué crea-
 „do, que son mis únicos deseos, por el
 „bien que de ello resultará á los Accionis-
 „tas y á la patria; en cuyo servicio he es-
 „tado siempre, y estoy pronto á sacrifi-
 „carme.“

El Secretario del Banco D. Andrés de la
 Cuesta, leyó en seguida la exposicion de
 la Junta de Gobierno, que dice así.

SEÑORES. = Éste es el dia en que consi-

guiente á lo prevenido en las reglas del Banco, ha estimado la Junta de Gobierno oportuno convocar á los Accionistas, para enterarles del estado de los encargos que tuvieron á bien hacerla en el año precedente, así como de los asuntos que han ocurrido de nuevo en el actual.

La Junta de Gobierno seguirá en esta exposicion el mismo método que en la anterior: esto es, de presentar los hechos con la sencillez propia de la verdad, dexando á los Accionistas que resuelvan lo que crean mas conveniente á sus intereses.

Los Sres. Diputados nombrados por la Junta general, elevaron al anterior Consejo de Regencia, por medio de las correspondientes representaciones, los acuerdos primero y sexto, relativos, el uno á presentar los inconvenientes que ofrecian las proposiciones hechas por S. A., y por consiguiente su inadmission; y el otro á hacer ver la necesidad de organizar prontamente la Junta de Gobierno de la Compañía de Filipinas, dando en ella al Banco la repre-

sentacion que le correspondia por la Real cédula de ereccion de aquel Cuerpo. De estas representaciones la primera se quedó sin resolucion; bien que tampoco consta que haya tenido ningun tracto sucesivo aquel asunto; y aunque hubo que recordar la segunda, y que practicar algunos pasos personales, se logró por fin que se instalase, como el Banco solicitaba, la Junta de Gobierno de la Compañía, á la qual concurren por este establecimiento los dos Vocales que se le asignaron en atencion al grande interes de veinte y un millones de reales que tiene impuestos en ella.

Sin perjuicio de esto la Junta de Gobierno, penetrada de que su primer y principal encargo era la recaudacion de fondos, dedicó á este objeto todos sus cuidados y desvelos, y tiene la satisfaccion de anunciar hoy á los Accionistas que sus esfuerzos no han sido inútiles.

La Junta de Gobierno, para informar á V. SS. sobre este particular con la conveniente claridad, lo dividirá en puntos, é

irá exponiendo las resultas de cada uno.

A consecuencia de las circulares que se anunció el año anterior haberse pasado á los Comisionados del Banco en países libres de la opresion de los franceses , remitieron sus respectivas cuentas el de Palma en Mallorca , el de Mahon en Menorca , y el de Tenerife en Canarias , de cuyas cuentas la del primero arrojaba un saldo en favor del Banco de 6722 rs. 26 mrs. en efectivo; la del segundo otro igual de 731 rs. y 1 maravedí , y ninguno la del tercero , ni en pro , ni en contra por estar saldada en el año de 1807 , y no haber tenido el Banco negocio alguno en aquellas Islas en el de 1808. Mientras la Junta de Gobierno estaba examinando estas cuentas , para darles como les dió la correspondiente aprobacion , sin perjuicio de lo que en razon de ellas pueda resultar del cotejo que se haga en su tiempo con los libros y asientos del Banco en Madrid , recibió cartas de D. Ramon de Llordella , comisionado que habia sido en Barcelona , y residente entonces en Tar-

ragona; en que contestando á la circular, al paso que manifestaba la imposibilidad en que se hallaba de remitir de pronto su cuenta, por haberse dexado los papeles en Barcelona, de donde se vió precisado á salir con su familia por la invasion de los franceses en una barquilla de pescar, y sin mas que la ropa que tenia puesta, ofrecia sin embargo formarla luego que recibiese los apuntes, que aunque con bastante exposicion tenia pedidos á su casa de Barcelona, y por decontado ponía á disposicion de la Junta 388,194 rs. y 27 mrs. en Vales Reales que habia cobrado en Tarragona, por importe de unas letras devueltas protestadas de Madrid, que habian llegado á sus manos en ocasion de hallarse en aquella plaza los dadores fugados tambien de Barcelona, con los quales habia hecho un convenio, de que remitia copia, sujetando á un compromiso la cantidad de 17,417 rs. y 8 mrs. á que ascendia la diferencia de los intereses de los Vales de 1.º de agosto de 1808, en que debieron pre-

sentarseles las letras protestadas, y no pudo verificarse por la interrupcion de la correspondencia, hasta 1.º de Octubre de 1809, en que fueron reintegradas; y aunque la Junta acordó se le contestase, recomendándole la prontitud posible en la formacion de la cuenta, la remision de los Vales, y la aprobacion del medio del compromiso, nada pudo hacer Llordella, á causa de haber tenido que salir tambien precipitadamente de Tarragona, dexando (dice) escondidos, però en parage seguro todos sus papeles con los expresados Vales que ha ofrecido remitir luego que las circunstancias le permitan recogerlos. Entretanto se ha liquidado aquí la cuenta de D. José Ignacio de Inciarte, en su calidad de comisionado del Banco, fixandola en 31 de diciembre de 1811, de la qual ha resultado á favor del Banco un saldo de 1.946,814 rs. y 31 mrs. en Vales Reales, y 277,630 en efectivo, deducidos los sueldos y gastos de oficina, pleitos, impresiones y otros, que han ascendido en los

tres años de 1809, 810 y 811 á 177,931 rs. y 24 mrs.; esto es, á menos de 600 rs. en cada uno, sin embargo de estar inclusos en esta suma por una parte 500 rs. mensuales con que la Junta de Gobierno, en consecuencia de lo acordado por la general anterior, ha socorrido á D. José Tugores, oficial tercero, con 70 rs. de sueldo, que era del Banco en Madrid; y por otra el abono de 200 rs. en cada uno de dichos tres años de 1809, 10 y 11, hecho por la Junta de Gobierno, á virtud tambien de lo acordado en la general última al mismo Inciarte, á quien despues ha señalado la propia Junta de Gobierno 200 rs. de sueldo anual, y 40 por la casa desde 1.º de enero de este año, prévia la renuncia formal que hizo antes de todo, á no reclamar nunca cantidad alguna por razon de comision.

El indicado saldo en Vales se aumentará en el mes próxîmo con 314,049 rs. y 15 mrs.; los 119,667 y 10 que se percibirán de D. Manuel Rances, del comercio de es-

ta plaza, por importe de dos pagarés de igual suma, que se le descontaron en el año de 1808, para cuyo cóbro se seguía instancia en este Real Tribunal del Consulado, y está convenido en satisfacer ahora por via de transacion; y los 194,382 rs. y 5 mrs. restantes por la transacion que tambien se ha hecho con D. Francisco Pastor y Calle, Síndico del concurso de Ferrando, del crédito que el Banco tenia contra esta quiebra, y las de Duran y Atienza; y hay ademas esperanzas de que se cobre alguna cosa del concurso de Tebar hermanos, para lo qual se estan practicando las convenientes diligencias.

Nada ha podido adelantar la Junta en razon del cóbro del crédito de 41,271 libras esterlinas, que el Banco tenia contra la casa de Gordon y Murphy de Lóndres, de que se ha hablado en las Juntas anteriores. Sin embargo, aunque al Banco nada se ha comunicado de oficio, parece que el Gobierno ha tomado ya disposicion para la liquidacion de las cuentas de aquella casa

con la Consolidacion , cuyas resultas se esperan , y por ellas se verá la esperanza que el Banco pueda tener del recobro de su crédito : esperanza que no debe ser vana , si es cierto , como se tiene entendido , que dicha casa de Gordon tiene efectos de mucho valor detenidos por el Gobierno en Veracruz , para responder del resultado de estas cuentas.

En la Junta general anterior se dixo , que para saber los caudales con que el Banco podría contar en América , se esperaba el resultado de unas cartas órdenes que la Compañía de Filipinas habia dado sobre sus factores en México y Lima para la entrega del importe de las libranzas que hubiere realizadas de las dadas al Banco sobre aquellas Reales Caxas en el año de 1812. En efecto , en cartas de D. Gabriel de Iturbe é Iraeta , comisionado de la Compañía en México de 20 de abril y 22 de junio del año anterior , recibidas aquí en julio y setiembre del mismo , dixo este que habia cobrado las siete libranzas de á 146,245 pesos

fuerzas que habia recibido, correspondientes á los años desde 1803 á 1809; pero que las tres primeras las habia abonado á la Compañía, la qual le habia ordenado que las correspondientes á los años de 1806, 7, 8 y 9, las debia tener en su poder por cuenta y riesgo, y á disposicion del Banco, abriendo cuenta separada, lo que así habia verificado; resultando por consecuencia en su poder 584,980 pesos fuertes, á que ascendia el importe de todas, de los cuales ofrecia ir haciendo remesas en las expediciones de guerra que saliesen de Vera-Cruz, con arreglo á la orden que para ello se le daba; añadiendo que por lo relativo á la otra libranza de los 750 pesos fuertes libres de derechos Reales Municipales, y de Consulado, que tambien se le remitió y cobró en 18 de mayo de 1809, debia decir que no habiendosele hecho prevencion alguna de que abonase al Banco, y sí á la Compañía, lo verificó así, y por consiguiente con ella era con quien el Banco debia tratar del reintegro de esta cantidad. Por lo que

respecta á Lima , ha resultado , segun cartas de aquellos comisionados , que de otras siete libranzas que habia remitidas allí para el cóbro solo se satisficieron á los comisionados de la Compañía de Filipinas las dos primeras , correspondientes á los años de 1803 y 4 ; y que las cinco restantes estan pendientes á causa de la escasez de fondos de aquellas caxas , con motivo de los grandes gastos que ha habido que hacer para las expediciones contra los Insurgentes ; y aunque con alguna repugnancia de parte del actual Factor de la Compañía , han conseguido dichos comisionados que el líquido de las dos libranzas , que son 273,303 pesos fuertes y 5 rs. se embarque en el navío Estandarte , que acaba de llegar , habiendo remitido el correspondiente conocimiento que exíste en poder del Banco , el qual para orillar este asunto de las libranzas ha liquidado últimamente con la Compañía de Filipinas la de los 75⁰ pesos fuertes interinamente , y mientras se adquieren los documentos necesarios para

saber los términos en que fué entregada á la Compañía, baxo el supuesto de que esta satisfaga al Banco el líquido que percibió aquí, deducidos los derechos que la obligó á pagar el Gobierno, á pesar de haberlo resistido, dexando por ahora en suspenso la reclamacion por parte de la Compañía de lo que se la deba abonar por el seguro, y por la del Banco de lo que aquella deba satisfacerle por intereses del tiempo que ha tenido en su poder este dinero; baxo cuyos datos resultan á favor del Banco 1.299,972 rs. y 25 y medio mrs. Á cuenta de esta cantidad tiene el Banco percibidos 4000 rs. que entregó la Compañía en el mes de setiembre del año anterior, y estaria reintegrado del todo, á no haber ocurrido un incidente de que la Junta de Gobierno cree conveniente enterar á los Accionistas. Es el caso, que habiendo resuelto la Compañía satisfacer aquí al Banco dicha libranza, y no teniendo caudales en esta plaza, parece dispuso traer con este objeto y el de atender á otros gastos de la

misma Compañía 1000⁰⁰ pesos fuertes de
 Londres, los cuales vinieron en efecto en
 el navío Asia; bien que sin noticia ni co-
 nocimiento alguno del Banco. Esparcida
 en el público esta voz á la llegada de di-
 cho navío, se halló el Banco inmediate-
 mente con una Real orden, comunicada por el
 ministerio de Hacienda en 24 de agosto
 que decia así. = „Obligando las necesida-
 „des públicas, y el estado en que se en-
 „cuentra la casa del Banco Nacional de
 „S. Carlos, á tomar con calidad de rein-
 „tegro los fondos pertenecientes á este es-
 „tablecimiento que han llegado en el navío
 „Asia, lo participo á V. E. de orden del
 „Consejo de Regencia para noticia é inte-
 „ligencia de la Junta de Gobierno; en el
 „concepto de que con esta fecha comuni-
 „co la orden correspondiente para que se
 „pasen á Tesorería general.“ La Junta se
 limitó á contestar sencillamente en el mis-
 mo día, que el expresado navío no habia
 traído fondos algunos, ni por cuenta ni á
 disposicion del Banco; y ninguna noticia

oficial tuvo del progreso de este asunto hasta el 7 de octubre, en que recibió la Real orden siguiente, comunicada por el propio Ministerio con fecha del 2. = „El Consejo „de Regencia se ha servido resolver que los „750 pesos fuertes que la Compañía de „Filipinas parece tenia que satisfacer al „Banco Nacional, del caudal que conduxo „de Lima á Lóndres el navío Archiduque „Cárlos queden á disposicion del Tesore- „ro general, y por él se negocien, para „atender con ellos á las urgentísimas obli- „gaciones del dia; lo que de orden de S. A. „comunico á V. E. para noticia, gobierno „y cumplimiento de la Junta en la parte „que la toca.“ = La Junta, en vista de esta Real orden, no pudo ya dexar de tomar algunas medidas en justo resguardo de los intereses de los Accionistas y en su consecuencia en el mismo dia que la recibió, teniendo ya alguna noticia de que habia expediente sobre el particular en el Soberano Congreso de Córtes, acudió á S. M. pidiendo, que suspendiendose toda resolu-

cion , se la comunicasen los antecedentes para exponer sobre los puntos que debian influir necesariamente para la mas acertada decision ; y sin perjuicio de esto ofició á la Compañía de Filipinas, manifestandola que no estando como no estaba liquidado el crédito del Banco, ni consignado precisamente el págo sobre los caudales que traxo de Lima el navío Archiduque Carlos, sino sobre todos los fondos de la Compañía, se reservaba el Banco su derecho á reclamar de estos la satisfaccion de la expresada libranza. Las Córtes decretaron que el Banco acudiese á la Regencia, y la Junta lo executó así en 12 de octubre con una enérgica representacion , en que despues de exponer quantas consideraciones creyó oportunas para hacer ver que ni la Junta podia convenir en la cesion de los expresados 75⁰ pesos fuertes, ni estos estaban en disposicion de que pudiese usarse de ellos, como propios del Banco, concluyó manifestando que quedaba en la confianza de que la rectitud del Consejo de Regencia,

penetrado de lo expuesto, se serviría proceder en la inteligencia de que usaba de los caudales de la Compañía de Filipinas, lo qual debía ser indiferente para el Gobierno, pues iguales eran los derechos de ambos establecimientos á su proteccion, y al sagrado de propiedad en sus fondos, dexando siempre á salvo el Banco el suyo al crédito contra la Compañía, liquidado que fuese.

Á esta representacion se contestó en Real orden de 14 de octubre, que S. A. habia resuelto se le dixese que la Patria necesitaba urgentísimamente este auxilio: que S. A. esperaba que el Banco se lo facilitase, como lo habia hecho otras veces, baxo la calidad de préstamo, y con iguales condiciones que los demas que reconocia la Real Hacienda, entendiendose esto en los términos que proponia el Banco, y que era de la mayor importancia el ponerlo corriente, entendiendose para ello con el Director del Real giro D. Víctor Soret; y con fecha del 16 se recibió ya oficio del Sr. So-

ret, pidiendo se le dixese quando y en qué terminos podría percibir los 75⁰ pesos fuertes. La Junta creyó que el medio mas corto y mas sencillo para convencer así al Ministerio, como al mismo Sr. Soret, del estado del crédito, y de la imposibilidad de la Junta para cederlo, era el de que el propio Sr. Tesorero concurriese á una de sus sesiones. En efecto, habiendosele invitado, se prestó inmediatamente y concurrió á la sesion del 18, en la qual se reproduxeron las mismas consideraciones y reflexiones contenidas en la representacion al Ministerio, de que manifestó quedar enterado el Sr. Tesorero, ofreciendo elevarlas al Gobierno. Desde entonces no tuvo ya el Banco mas noticia del asunto hasta 31 de octubre, en que recibió de la Compañía el oficio siguiente. = „Habiendose exîgido á „esta Compañía de órden del Consejo de „Regencia la cantidad de pesos fuertes 55⁰ „de los 75⁰ que la misma debia satisfacer á ese Establecimiento por su libranza, „como informará á V. SS. la adjunta copia

„de los oficios del Ministerio, y contesta-
 „cion de la Junta, se ha visto esta en la
 „precision de acordar la entrega de dicha
 „suma; y careciendo la Compañía de fon-
 „dos en esta plaza, dimos en 24 del pre-
 „sente, con acuerdo tambien de la Junta,
 „á uso y medio orden del Tesorero general
 „en cesacion D. Víctor Soret, y cargo del
 „Director comisionado en Lóndres D. Juan
 „Manuel de Gandasegui, doce letras im-
 „portantes libras esterlinas 14,381, 2, 1 al
 „cambio de 47 y quartillo, y por valor en
 „cuenta con ese establecimiento; lo que
 „ponemos en noticia de V. SS. para su in-
 „teligencia y gobierno.“ = La Junta, aten-
 diendo entre otras consideraciones á que la
 Compañía de Filipinas ni habia contestado
 al oficio, en que se le previno que el Ban-
 co reservaba su derecho á reclamar de to-
 dos los fondos de la Compañía la satisfac-
 cion de la expresada libranza, ni habia da-
 do ningun aviso á este Cuerpo hasta des-
 pues de entregado su importe de las Rea-
 les órdenes, que con el objeto se la comu-

nicaban, acordó se la hiciese entender, como se executó en oficio de 28 de noviembre, que el Banco contaba con su derecho expedito para reclamar el reintegro de esta suma de quien y quando le conviniese.

La Compañía no ha respondido á este oficio; pero es natural que el concepto en que estan todas las Reales órdenes que se la comunicaron, de ser el dinero del Banco el que se la pedia, dé lugar á contestaciones poco agradables entre ambos Establecimientos.

Pendiente aun este asunto se halló el Banco con otra Real orden, comunicada en 20 de octubre, tambien por el Ministerio de Hacienda, que decia así. = „Excmo. Sr. = „Los Secretarios de las Córtes generales extraordinarias me dicen ayer de orden de „S. M. lo siguiente. Las Córtes generales „extraordinarias, para resolver lo mas conveniente sobre la propuesta hecha por la „Junta de Medios, á fin de que con calidad „de préstamo se tomen del Banco y de la „Compañía de Filipinas los caudales sobran-

„tes, después de cubiertas sus primeras obli-
 „gaciones: han dispuesto que el Consejo de
 „Regencia oiga á los expresados Cuerpos
 „sobre los medios con que podrán auxiliár
 „al Erario en circunstancias tan apuradas,
 „bien con sus fondos, bien por medio de su
 „crédito, remitiendo sus exposiciones á la
 „mas posible brevedad, y dando sobre quan-
 „to expongan su dictámen.

„Y lo traslado á V. E. de orden de S. A.
 „para su cumplimiento á la mayor posible
 „brevedad.“ = La Junta, evacuando el in-
 forme que se la pedia, expuso en una larga
 representacion la historia del Banco, sus mu-
 chos é importantes servicios en beneficio del
 Estado y del público, sus notorios sacrifi-
 cios, su estado actual, y concluyó propo-
 niendo el medio que le parecia podia adop-
 tarse para auxiliár al Erario en concurren-
 cia con los demas Cuerpos públicos de la
 Nacion. Este asunto está aun pendiente en
 las Córtes; bien que el Banco habiendose
 visto en precision de ofrecer millon y me-
 dio de reales al Gobierno á la llegada del

navío Estandarte, por los motivos que se van á exponer, ha solicitado poco hace de la Regencia se sirva poner en noticia de S. M. este servicio, á fin de que tenga á bien mandar se sobresea en este expediente.

El motivo indicado se reduce á que con fecha de 8 de febrero de este año se comunicó á la Junta de Gobierno una Real orden, convocandola á una conferencia en la Secretaría de Hacienda para tratar de algunos asuntos en que se interesaba el bien de la Patria. En esta conferencia el Sr. Ministro, haciendo ver la urgente necesidad que el Estado tenia de caudales para el sustento de las tropas, y las críticas circunstancias en que se veia, aumentadas con la invasion de los franceses en Valencia, y el peligro en que por consiguiente se hallaban las plazas de Alicante y Cartagena, y la urgentisima necesidad de socorrerlas, manifestó sus deseos de que los principales Cuerpos mercantiles de la Nacion como el Banco, los Gremios, y la Compañía de Fili-

pinas auxiliasen las operaciones del Gobierno, franqueandole un crédito para que pudiese hacerse una contrata de víveres con que se desahogase algun tanto la Real Hacienda, á fin de pensar en otros recursos para continuar la justa lucha en que se hallaba empeñada la nacion, sin detrimento de dichos Cuerpos, en cuyos aumentos y prosperidad se interesaba muy inmediatamente el Gobierno; y concluyó excitando al Banco á que reuniendose con los Directores de los Gremios y de Filipinas en una Junta, á que concurriria el Tesorero general en ejercicio, tratasen del modo de socorrer al Erario en sus actuales apuros. Se celebró en efecto la Junta, en la qual el Sr. Tesorero, despues de reproducir las consideraciones expuestas en la conferencia anterior por el Sr. Ministro interino de Hacienda, y de manifestar que no era el ánimo del Gobierno que estos Cuerpos le franqueasen dinero, sino solo un crédito en letras sobre Lóndres, cuyo págo no se habia de verificar sino despues de cinco meses, ex-

citó á los tres Cuerpos á que cada uno señalase la cantidad con que pudiese concurrir, en el supuesto de que por parte del Gobierno se procuraria proporcionar en Lóndres los fondos al vencimiento de las letras. En su vista la Compañía de Filipinas ofreció concurrir con 300 libras esterlinas, y con 200 los cinco Gremios, y el Banco no hizo designacion de cantidad alguna, ya por no hallarse con fondos aquí, ya por no tener entonces noticia positiva del resultado de sus órdenes á sus comisionados de América para la remision de caudales. Vino en el mes siguiente de marzo la noticia del embarque en el Estandarte de los 273000 pesos fuertes, de que queda hecha mencion, y á poco de haberla recibido se halló el Banco con un oficio del Sr. Tesorero general en 30 de marzo, en que recordando aquellos antecedentes decia hallarse ya en la necesidad de usar de la parte correspondiente al Banco, y pedia se le designase la cantidad con que el Establecimiento hubiese de concurrir, á fin de pro-

ceder con este conocimiento. La contestacion de la Junta se limitó á hacerle presente, que atendida la situacion del Banco, la falta de facultades del Cuerpo para desembolsos, y la circunstancia de hallarse convocada la general para este dia, esperaba se difiriese hasta hoy el señalamiento de la cantidad con que hubiese de concurrir el Banco á este servicio, mas habiendo expuesto el Sr. Tesorero en otro oficio de 2 del presente que no le era ya posible sin considerable trastorno ó peligro de faltar á la buena fé que exígia lo contratado, convenir en la espera que se le proponia, y que así era preciso que el Banco procediese á designar desde luego cantidad, la Junta se vió en la indispensable necesidad de proceder al señalamiento del crédito, haciendolo por la cantidad de un millon y quinientos mil reales, inferior aun á la ofrecida por los cinco Gremios, de cuya suma se han otorgado por el Banco tres pagarés á satisfacer á la llegada del Estandarte, y se ha recogido la correspondiente carta de pa-

go del Sr. Tesorero general á reintegrar la misma suma en el mes de noviembre de este año.

La Junta ha aprovechado tambien esta ocasion para solicitar de la Regencia que se declare que las libranzas que hay pendientes en Lima no estan comprehendidas en una órden general que parece se comunicó á aquel Virey anulando todas las expedidas por el antiguo Gobierno; y que al mismo tiempo se recomiende la preferencia posible en su págo.

Tales son los asuntos que principalmente han llamado la atencion de la Junta de Gobierno en el año próxîmo pasado, sin que por esto hayan faltado otros, que aunque por su calidad y menor transcendencia no exîgen la noticia de los Accionistas, no han dexado sin embargo de causar reunidos á los otros una incesante ocupacion.

Por fin la Junta confia en que los Accionistas la harán la justicia de creer que ha hecho quanto ha estado de su parte para llenar el objeto de la recaudacion de fon-

dos con que fué creada: pero habiendose verificado ya la reunion de alguna parte de estos, y siendo indispensable darles algun destino, es consiguiente que todas las partes de la administracion del Banco, y especialmente la Junta de Gobierno que es la que dá tono é impulso al Establecimiento, vuelva á reponerse en el pleno uso de sus facultades. Los actuales individuos, ya por haber cumplido los dos años de su ejercicio que señalan los Reglamentos del Banco, ya por las ocupaciones y atenciones de sus casas y destinos, ya porque no cifran sus miras sino en que la Junta general tome para sus aciertos aquellas medidas mas conformes á su voluntad, al paso que depositan en el superior discernimiento de los Accionistas la calificacion de sus trabajos, y la indulgencia de lo que no hayan acertado, les ruegan eficazmente se sirvan poner su confianza para lo sucesivo en otros Vocales que la sepan mas bien merecer y desempeñar, en el supuesto de que aun quando

contra los deseos y las esperanzas de los actuales se estimase su continuacion, es absolutamente necesario aumentar su número, pues que la experiencia ha acreditado que son pocos los cinco que hay actualmente. Cádiz 29 de abril de 1812. = Está rubricado. = Andres de la Guesta, Secretario.

ACUERDO PRIMERO.

La Junta general luego que se concluyó la lectura de esta exposicion, al paso que manifestó su gratitud á los actuales Sres. individuos de la de Gobierno por su constante celo y esmero en beneficio del Banco, acordó unánimemente su continuacion en este encargo; y aunque dichos Sres. insistieron en su renuncia, la Junta general no defirió á ella, y quedaron por consiguiente reelegidos; pero hecha cargo la Junta, así por lo que se decía en la exposicion, como por lo que de palabra indicaron algunos Sres. individuos de la Junta de su corto número, y de la necesidad de aumentarlo, vino en nombrar por individuos de la propia Junta, y á propuesta de esta, á los Sres. Marques de Villatoya, D. Diego Yuglá, D. Juan José de la Presilla, y D. Prudencio Hernandez Santa Cruz.

ACUERDO SEGUNDO.

Un Sr. individuo de la Junta de Gobierno indicó haber oído que por el Gobierno se había dado orden para que no se entregasen al Banco los caudales que había traído de Lima el navío Estandarte, con cuyo motivo el Sr. Tesorero general en ejercicio D. Víctor Soret, después de manifestar que nada le constaba de oficio, y de exponer algunos pasos que había dado ya sobre el asunto con el Ministerio, sin más motivo que haber oído también la misma voz en el público, y con objeto á que no se tomase ninguna resolución en el particular sin su previo informe, concluyó ofreciéndose á entrar en calidad de Accionista en qualquiera Diputación que la Junta estimase nombrar, para solicitar de la Regencia la entrega al Banco de estos fondos. La Junta general, y vistas las buenas disposiciones del Sr. Tesorero general en favor del Establecimiento, y teniendo

al mismo tiempo la mas grande confianza en su notorio celo y rectitud, no solo le manifestó los mas vivos sentimientos de su aprecio y estimacion, sino que le autorizó con todas las facultades del Cuerpo para defender sus derechos; y el Sr. Tesorero quedó en hacer quanto estuviese de su parte en el asunto, asi por la distincion con que le honraba la Junta, como por el convencimiento en que estaba de la perjudicial transcendencia que necesariamente habia de causar qualquiera detencion que sufriesen estos caudales al crédito del Banco, y tambien al de Tesorería general, si por esta causa no se satisfacian puntualmente los pagarés de los 75⁰ pesos fuertes de que se hace mencion en la exposicion.

ACUERDO TERCERO.

Otro Sr. Accionista, despues de exponer que entre las obligaciones del Banco anteriores á la revolucion habia la de los Vales dinero del Establecimiento expedi-

dos en Madrid, pidió se reconociese y que se acordase satisfacer aquí los que se presentasen. Con este motivo se suscitó una larga discusion, en que hablaron varios Sres. Vocales, ya de los Accionistas, ya de la Junta de Gobierno, cuyo resultado fué el de fixarse la proposicion siguiente. *¿Se dará un 20 por 100 sobre los Vales dinero y demas créditos que se presenten, que sean legítimos, y estén legítimamente autorizados?* Esta proposicion quedó desestimada por la pluralidad; pero como de la discusion anterior y de la subsecuente resultase que el Banco ademas de los Vales dinero tenia tambien contra sí algunos depósitos y otros créditos, con presencia de todo, otro Sr. Vocal, varió la proposicion en los términos siguientes. *¿De los fondos que recoja el Banco, se dispondrá de algun tanto por ciento en beneficio de los acreedores legítimos, y legítimamente autorizados?* Y habiendose procedido á la votacion, quedó igualmente desestimada.

ACUERDO CUARTO.

La Junta general, excitada por la de Gobierno para que manifestase su voluntad en orden al uso que hubiese de hacerse de los fondos que se fuesen reuniendo, acordó unánimemente, prévia la conveniente discusion, que se continuasen las operaciones del Banco en el modo posible á beneficio de los Accionistas, sin darse por ahora repartimiento.

ACUERDO QUINTO.

Se leyeron tres memoriales de D. Simon de Ondarza y Murillo, D. Miguel de Mendigacha, y D. Juan José de Iriarte y Perez, dependientes que fueron en la Caja de descuentos que el Banco tuvo en esta plaza, solicitando que se les emplease, ó á lo ménos se les diese algun socorro por hallarse en la mayor indigencia. Tambien se leyó otro memorial del cita-

do Mendigacha, en que pedia que el Banco le anticipase con calidad de reintegro cierta suma que le faltaba para completar el servicio de 150 rs. que tenia que hacer para conseguir una plaza de Corredor de Cambios para que habia estado nombrado, y no habia podido obtenerla por falta de dicha suma. Asimismo se leyó otro memorial de D. José Tugores, oficial tercero del Banco en Madrid, con el sueldo de 70 rs., en que exponiendo que los 500 rs. mensuales con que se le socorria, á virtud de lo acordado por la Junta general anterior, no le sufragaban para la precisa manutencion y decencia suya y de su familia, pedia se le declarase por oficial efectivo de número del Banco, con el sueldo que la Junta estimase; y por último se dió cuenta de otra instancia de D. Manuel de Texada Hermoso, Director que fué de la indicada Caja de descuentos, solicitando que en atencion á su idoneidad y servicios se le diese un lugar en el Establecimiento, destinandole como viese la Junta que mas

podia convenir al provecho general del Cuerpo. La Junta general, enterada de estas instancias, estimó que por la de Gobierno se tuviese presentes á estos interesados, para atenderlos en lo que pudiese ocurrir segun su disposicion y conocimientos.

ACUERDO SEXTO.

Finalmente la Junta general dió las mas expresivas gracias á la de Gobierno por el celo, actividad y esmero con que habia llenado los deseos y esperanzas de los Accionistas en los dos años precedentes; y con esto se concluyó la sesion.

Lo rubricaron los Sres. individuos de la Junta de Gobierno en Cádiz á 30 de abril de 1812. = Está rubricado. = Andres de la Cuesta. = Secretario.

podía convenir al provecho general del
 Cuerpo. La Junta general, enterada de es-
 tas instancias, estimó que por la de Co-
 ruña se hiciese presente á estos intere-
 sados, para atenderlos en lo que pudiese
 ocurrir según su disposición y conocimien-
 tos. Esta resolución quedó tal qual y
 en esta conformidad se acordó. A las
 once de Mayo de 1812. Yo el Sr. D. Juan
 de Hualde, Presidente de la Junta general, dió las firmas
 expresivas gracias á la de Gobierno por el
 celo, actividad y esmero con que había lle-
 nado los deseos y esperanzas de los Ac-
 cionistas en los dos años precedentes; y
 con esto se concluyó la sesión, y no
 se publicaron los 2000 reales. En la
 Junta de Gobierno, en Cádiz á 30 de
 Abril de 1812. Yo el Sr. D. Juan de
 la Cruz, Secretario, y yo el Sr. D. Juan
 de Hualde, Director, que de la Real
 Casa de Moneda, condecorados de esta
 Real Orden, y habiendo de ser en
 consecuencia de lo que se acordó en
 el Real Cédula de 17 de Mayo de 1812,

JUNTA GENERAL
DEL BANCO NACIONAL
DE SANCARLOS.

CELEBRADA EN CADIX

EN LAS CASAS DEL TRIBUNAL
DEL CONSULADO

EN EL DIA 30 DE ABRIL DE 1813.

CANIZ

EN LA IMPRENTA DE D. VICENTE LEMA

año de 1813.

